

**ICEX** Vives

# "Country Memo" para jóvenes Vives

## SUIZA

### **1. PRINCIPALES PUNTOS A TENER EN CUENTA:**

---

Los ciudadanos de la UE no necesitan visado para entrar en Suiza. No obstante, requieren de un permiso de residencia.

### **2. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA CANDIDATOS ESPAÑOLES:**

---

Dentro del plazo de los 14 días posteriores a la llegada del joven Vives a Suiza, la empresa constituida en Suiza que acoge al joven VIVES ha de presentar ante las autoridades cantonales la documentación necesaria (previamente entregada por el joven Vives) para solicitar el permiso de residencia de la categoría "L" (para estancias de menos de 12 meses) o de categoría "B" (para estancias de 12 meses o más).

El régimen de permiso de residencia de los jóvenes en prácticas aparece recogido en la página web de la Secretaría de Estado de Migraciones (<https://www.sem.admin.ch/sem/fr/home/themen/arbeit/berufspraktikum.html>), en la que están colgados los siguientes documentos:

- Formulario de solicitud: <https://www.sem.admin.ch/dam/sem/de/data/arbeit/berufspraktikum/ausl-stagiaires-gesuch.pdf.download.pdf/ausl-stagiaires-gesuch.pdf>
- Modelo de contrato de trabajo con programa de formación: <https://www.sem.admin.ch/dam/sem/de/data/arbeit/berufspraktikum/ausl-stagiaires-arbeitsvertrag.pdf.download.pdf/ausl-stagiaires-arbeitsvertrag.pdf>

Para justificar la exención del pago del seguro médico en Suiza, se deberá incluir en la solicitud de permiso de residencia el formulario S1 expedido a favor del joven Vives por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. La solicitud del formulario S1 la puede realizar el joven Vives una vez ha recibido el formulario **A1**, solicitado previamente por ICEX al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Una vez se disponga de los documentos **A1 el joven en prácticas deberá solicitar directamente al INSS el documento S1 rellenando el siguiente formulario (Anexo\_SOLICITUD S1 adjunto), o bien pedir su tramitación a la Consejería de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social ([suiza@mites.gob.es](mailto:suiza@mites.gob.es)).**

Una vez obtenido el documento S1;

1. Solicitar la exención de la afiliación a un seguro de enfermedad suizo:
  - Trámite de la exención on line: <https://versicherungspflicht.kvg.org/fr/>
  - Autorités cantonales compétentes pour l'exemption de l'obligation de s'assurer dans l'assurance-maladie obligatoire:  
<https://www.kvg.org/fr/particuliers/obligation-de-sassurer/>
2. Inscripción en el registro de la Intitution commune LAMAL (seguro de enfermedad), organismo con el que debe liquidarse el gasto sanitario en caso de recibir tratamiento médico en Suiza. Cumplimentar "Questionnaire pour employés" y remitirlo a Instituion commune LAMal junto con el S1  
<https://www.kvg.org/fr/particuliers/assistance/residence-en-suisse/>

**Estos registros deben hacerse por los beneficiarios dado que deben aportar documentación particular (seguramente también el permiso de residencia)**

### **3. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA OTROS CANDIDATOS DE LA UE:**

---

Para todos los ciudadanos de la UE rigen las mismas reglas para la obtención del permiso de residencia en Suiza, siendo aplicable a todos ellos lo recogido en el apartado 2 respecto a los ciudadanos españoles.

### **4. DURACION**

---

El permiso de residencia se extiende por la totalidad de la duración del contrato en prácticas.

### **5. POSIBILIDAD DE PRÓRROGA DE LAS PRÁCTICAS**

---

Los permisos L son de una duración de entre tres y doce meses y pueden ser ampliados hasta el límite absoluto de 12 meses de duración, cabiendo solicitar por escrito una prórroga, al menos dos meses antes de que el permiso en vigor expire.

### **5. DATOS DE CONTACTO**

---

**Datos de contacto de la Oficina Comercial:** berna@comercio.mineco.es

**Datos de contacto de ICEX:** icex.vives@icex.es

**Descargo de responsabilidad:** La información publicada en los distintos tipos de contenidos difundidos por ICEX se proporciona únicamente con fines de información general. ICEX no se responsabiliza de la exactitud, actualización y fiabilidad de la información proporcionada, debido a la constante evolución de las leyes y normativas. Además, esta información no constituye un asesoramiento personalizado y adaptado a cada situación individual. Los destinatarios deben abstenerse de utilizar esta información sin haber consultado previamente a expertos fiscales.